



Municipalidad de 9 de Julio
2020

Acta

Número:

Referencia: Protocolo sanitario y de funcionamiento. Centros de rehabilitación física.

El presente protocolo aplica a los centros de rehabilitación física para personas que lo necesiten con prescripción médica.

- Uso de tapabocas (cubreboca, nariz y mentón) para personas que permanezcan en espacios comunes;
- Antes de ir al establecimiento: Si se presenta cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19 no asistir y contactar con el teléfono de atención al COVID-19 107 o con el centro de atención primaria y seguir sus instrucciones; No se debe asistir al establecimiento hasta que confirme que no hay riesgo para la persona con síntomas o para los demás; Si se estuvo en contacto estrecho o se ha compartido espacio sin guardar la distancia interpersonal con una persona afectada por el COVID-19, tampoco asistir al establecimiento, incluso en ausencia de síntomas, por un espacio de al menos 14 días. Durante ese periodo realizar un seguimiento por si aparecen signos de la enfermedad. Por embarazo o por padecer afecciones médicas anteriores (como, por ejemplo, hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer o inmunodepresión) no asistir al establecimiento;
- Dentro del establecimiento: Garantizar el cumplimiento de normas de seguridad e Higiene de desinfección de superficies de trabajo con una solución desinfectante a base de alcohol, lavandina, amoníaco u otro desinfectante, aprobado confirme indicaciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, lavado de manos, calzado, ventilación adecuada y chequeo del uso correspondiente de tapaboca;
- En el ingreso al lugar se deberá tener disponible una solución para la desinfección de manos (alcohol en gel o vaporizador con alcohol al 70%);
- Dar cumplimiento a los protocolos de limpieza al cierre de cada día. Incluyendo limpieza de pisos y superficies, sin perjuicio de las medidas de cuidado e higiene personal ya conocidas (lavado de manos con agua y jabón, distanciamiento social, ventilar los ambientes, distribución de alcohol en gel en los puestos de trabajo y uso de tapaboca, entre otras);
- Se recomienda la ventilación frecuente del lugar y evitar el uso de aire acondicionado y en caso hacerlo, se recomienda la limpieza diaria de los filtros con las soluciones recomendadas para tal fin;
- La actividad se desarrollará dentro de la franja horaria de 9:00 a 18:00 hs.;
- En todos los casos, los empleadores deberán cumplir con lo establecido en la resolución 135/2020 Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires;
- CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA FLEXIBILIZACION DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19 (Anexo I);
- Llevar Diariamente un registro de ingreso de personas al establecimiento (Anexo II. consistente en una planilla diaria donde se deja constancia de las personas que asisten al lugar, horario y sus datos identificatorios);
- Tener título habilitante;
- Deberá atenderse exclusivamente con turnos, un paciente por cada espacio independiente del establecimiento. El paciente deberá concurrir con prescripción médica que solicite la rehabilitación. La misma deberá estar a disposición de los inspectores municipales;

- Entre paciente y paciente deberá realizarse una desinfección completa de todo el ambiente;
- Cada paciente deberá concurrir al centro con botella de agua, toalla y desinfectante propio, aunque también se garantizará alcohol en gel y pulverizador con alcohol al 70% para ser utilizados por los clientes, con el fin de sanitizar su estación y materiales de trabajo.-